



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:  
CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **20/03/2025**  
CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 5  
ASUNTO:  
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de la Jefe de Área de la Oficina Jurídico-Económica del ITREM.	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	TOTAL	
03.	Informe jurídico de la Secretaría General.	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## INFORME-MEMORIA

### RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: *“La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo”*, y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por *“Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo.”*

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece en su artículo 22, bajo la rúbrica *“De las atribuciones del Consejo de Gobierno”* que *“Para el desarrollo de las funciones que el Estatuto de Autonomía le atribuye, corresponde al Consejo de Gobierno: ... 30. Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación.”*

Por otro lado, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en sus artículos 16.2.c, bajo la rúbrica de *“Funciones de los consejeros”* que *“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes: ... c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”* Y en su artículo 19.1.c, bajo la rúbrica de *“Las direcciones generales”* que *“Los directores generales son los titulares de los órganos directivos encargados de la gestión de una o varias áreas funcionalmente homogéneas de cada Consejería. A tal efecto, les corresponde: ... c) Proponer, en los restantes casos, la resolución que estime procedente sobre los asuntos que afectan a la respectiva Dirección General.”*

De acuerdo con lo señalado, le corresponde al Director General del Instituto de Turismo formular la propuesta a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de elevación a Consejo de Gobierno de designación de los representantes de las citadas consejerías en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 8 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia a este departamento de la Administración Regional.



Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2023 fueron designados como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, los titulares de los siguientes altos cargos:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes:
  - El titular de la Secretaría General de la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
  - El titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
  - El titular de la Dirección General de Deportes.
  - El titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.
  
- b) En representación de la consejería competente en materia de Economía, Hacienda y Empresa:
  - El titular del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
  - El titular de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Así mismo, con fecha 27 de septiembre de 2024, según Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre, se produce el cese de D. Patricio Sánchez López, como Director General de Competitividad y Calidad Turística y, en su lugar se nombra a Dña. Eva María Reverte Hernández, según Decreto nº 200/2024, de 26 de septiembre.

Por todo lo expuesto, se estima oportuno realizar la propuesta de renovación de miembros del Consejo de Administración del Instituto, llevando a cabo el cese como vocal en dicho Consejo del titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas D. Patricio Sánchez López y designar a su nuevo titular Dña. Eva María Reverte Hernández en representación de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Jefe de Área

OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICO INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA



## PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: *“La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo”*, y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por *“Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo.”*

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 8 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia a este departamento de la Administración Regional.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2023 fueron designados como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, los titulares de los siguientes altos cargos:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes:
  - El titular de la Secretaría General de la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
  - El titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
  - El titular de la Dirección General de Deportes.
  - El titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.
  
- b) En representación de la consejería competente en materia de Economía, Hacienda y Empresa:
  - El titular del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
  - El titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Así mismo, con fecha 27 de septiembre de 2024, según Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre, se produce el cese de D. Patricio Sánchez López, como Director General de



Competitividad y Calidad Turística y, en su lugar se nombra a Dña. Eva María Reverte Hernández, según Decreto nº 200/2024, de 26 de septiembre.

Así pues, en virtud de lo expuesto, en aras a formalizar la actualización del órgano acorde con la composición de las citadas consejerías, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c) y 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el art. 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, **PROPONGO a la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de adopción de los siguientes,**

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - El cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, D. Patricio Sánchez López, tras su cese en el cargo, según Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre.

**SEGUNDO.** - La designación como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, al nuevo titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, actualmente Dña. Eva María Reverte Hernández, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 200/2024, de 26 de septiembre.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Juan Francisco Martínez Carrasco



25INF007SVG

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: Propuesta de renovación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.**

En relación con el asunto referenciado, en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes:

### I. ANTECEDENTES:

Ha tenido entrada en esta unidad, por comunicación interior el expediente relativo a la Propuesta de cese del titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes como miembro del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región De Murcia (ITREM) y la designación de la nueva representante como titular de la citada Dirección General.

El expediente lo conforman los siguientes documentos:

- Informe emitido por la Jefe de Área de la Oficina Jurídico-Económica del ITREM.
- Propuesta del Director General del ITREM.
- Borrador de la propuesta de elevación de Acuerdo de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno.

De la documentación obrante en el expediente se desprenden los siguientes:

### II. HECHOS:

**PRIMERO.-** Que el Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre (BORM nº 226 de 27 de septiembre) dispone el cese de Don Patricio Sánchez López, como Director General de



Competitividad y Calidad Turística de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por pase a otro destino.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto n.º 200/2024, de 26 de septiembre (BORM nº 226 de 27 de septiembre) nombra, en lugar del anterior Director General, a Dña. Eva María Reverte Hernández, Directora General de Competitividad y Calidad Turística de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Tanto el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, como el artículo 2.2 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, adscriben a la misma al ITREM.

**SEGUNDO.-** El artículo 59, en su apartado 1 de la ya citada Ley 14/2012 establece:

*“Los órganos directivos del Instituto son el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General “*

Por otra parte, en su artículo 60, letra c prescribe, respecto a la composición del Consejo de Administración, lo siguiente:

*“c) Seis vocales pertenecientes a la Administración regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las consejerías competentes en materia de hacienda, industria y cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del consejero competente en materia de turismo”*



En virtud de este precepto, corresponde a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del ITREM, y por extensión también su cese.

Por todo lo anteriormente expuesto, el cese de Don Patricio Sánchez López como representante de la Consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes, así como la propuesta en su lugar de D. <sup>a</sup> Eva María Reverte Hernández como representante de la Consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes, en su condición de nueva Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 60 de la citada Ley 14/2012.

### CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, se **informa favorablemente** la propuesta de cese como vocal del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» en representación de la Consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes, del titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, Don Patricio Sánchez López y la propuesta de designación como vocal del Consejo de Administración del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» en representación de la de la Consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes, de la titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas a D. <sup>a</sup> Eva María Reverte Hernández.

**La Asesora de apoyo jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

**Vº Bº El Jefe de Servicio Jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: “La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo”, y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por “Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo.”

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 8 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia a este departamento de la Administración Regional.

Actualmente -con independencia de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo de Administración que, como se ha señalado anteriormente, las ostentan la actual «Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes» y el «Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia» respectivamente-, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de octubre de 2023, las vocalías del Consejo las ostentan las siguientes personas, por razón de su cargo:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y demás competencias en materia de cultura, juventud y deportes:
  - El titular de la Secretaría General de la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
  - El titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
  - El titular de la Dirección General de Deportes.
  - El titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.



- b) En representación de la consejería competente en materia de Economía, Hacienda y Empresa:
- El titular del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
  - El titular de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Así mismo, con fecha 27 de septiembre de 2024, según Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre, se produce el cese de D. Patricio Sánchez López, como Director General de Competitividad y Calidad Turística y, en su lugar se nombra a Dña. Eva María Reverte Hernández, según Decreto nº 200/2024, de 26 de septiembre.

Siendo así, en aras a formalizar una modificación de la composición del órgano, acorde a los actuales miembros titulares de las citadas consejerías, y teniendo en consideración el tenor literal del arriba transcrito art. 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, la Consejera firmante tiene a bien **eleva al Consejo de Gobierno** la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERA.** - El cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, D. Patricio Sánchez López, tras su cese en el cargo, según Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre.

**SEGUNDA.** – Designar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», al nuevo titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, actualmente Dña. Eva María Reverte Hernández, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 200/2024, de 26 de septiembre.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Firmado digitalmente

Fdo. Carmen María Conesa Nieto



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticinco, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.** - El cese como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, D. Patricio Sánchez López, tras su cese en el cargo, según Decreto nº 197/2024, de 26 de septiembre.

**SEGUNDO.** – Designar como vocal en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», al nuevo titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, actualmente Dña. Eva María Reverte Hernández, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto nº 200/2024, de 26 de septiembre.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**